
**Comisión Electoral Estudiantil
Comité de Estudiantes de Derecho (CED)
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
Recinto Santo Tomás de Aquino**

**COMUNICACIÓN OFICIAL SOBRE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN
ELECTORAL ESTUDIANTIL (CEE).**

1. En fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), en una actividad sin precedentes, la gestión 2008 – 2009 del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) de nuestra Universidad, convocó a sus miembros a una Asamblea General Extraordinaria cuya orden del día se contraía al conocimiento de un Proyecto de Modificación a los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).
2. Uno de los puntos más luminosos de los nuevos Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED), fue la creación de una Comisión Electoral Estudiantil (CEE), órgano que en lo adelante sería el encargado de organizar cada año las elecciones del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) de nuestra Universidad. Esta nueva figura fue incluida en los Estatutos con el propósito principal de otorgar mayor formalidad y organización a los procesos electorales de la comunidad jurídica estudiantil de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), y al mismo tiempo, evitar la paralización del calendario de actividades del Comité de Estudiantes de Derecho (CED), trazándose de esta manera nuevos lineamientos y medidas organizativas, distanciadas de las actuaciones y actividades organizadas por el Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).
3. Los artículos 35 y siguientes de los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED), establecen de manera específica lo siguiente:

“Artículo 35.- La organización de las elecciones estará a cargo de una Comisión Electoral, que estará regida por un Reglamento Electoral supletorio de las disposiciones electorales de los presentes Estatutos. Es el único órgano facultado para difundir informaciones y comunicar todo lo relativo al proceso electoral. Esta Comisión será la única autorizada para organizar las elecciones. Tiene en sus manos las siguientes atribuciones:

- i. Realizar las convocatorias pertinentes.*
- ii. Reclutar más personas para el desempeño de sus labores.*
- iii. Tomar medidas disciplinarias cuando lo considere necesario.*
- iv. Confeccionar boletas y urnas.*
- v. Contar los votos y declarar la plancha ganadora.*

Párrafo I.- La Comisión Electoral estará igualmente facultada para tomar cualquier decisión que entienda pertinente para lograr la realización de un proceso electoral democrático, justo y transparente, en un marco de igualdad de condiciones entre los candidatos. Sus

decisiones serán oponibles al Consejo Directivo del CED PUCMM-RSTA y serán inderogables.

Párrafo II.- El Consejo Directivo del CED PUCMM-RSTA pondrá a disposición de la Comisión Electoral todos los medios y recursos que ésta entienda requerir para llevar a cabo su cometido.”

4. Haciendo acopio del mandato contenido en el artículo antes indicado, la primera Comisión Electoral Estudiantil (CEE), puesta en funcionamiento para el proceso electoral 2009-2010, dictó el Reglamento Electoral Estudiantil, cuyas disposiciones contienen la regulación de: 1) Estructura y atribuciones de la Comisión Electoral Estudiantil (CEE); y, 2) Organización y desarrollo del proceso electoral a cargo de la Comisión Electoral Estudiantil (CEE).
5. De la lectura de los párrafos precedentes se evidencia que son los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) que crean a la Comisión Electoral Estudiantil (CEE), como un órgano regulador y regulado, imparcial e independiente, distinto y con funciones separadas del Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho (CED), y encargado de organizar, supervisar y fiscalizar las elecciones con miras a, de la manera más transparente posible, llevar a los estudiantes de Derecho de nuestra Universidad a votar por la plancha con la que se sienta identificado.
6. **La Comisión Electoral Estudiantil (CEE) NO es un órgano subordinado a las actuaciones del Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).** En consecuencia, sus decisiones sólo se encuentran atadas a las disposiciones contenidas en los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) y el Reglamento Electoral Estudiantil, antes indicadas. Las resoluciones y demás comunicaciones de esta Comisión Electoral Estudiantil (CEE) son dictadas en ocasión al conglomerado de estudiantes de Derecho de nuestra Universidad, que son los que conforman el máximo órgano estudiantil de la Comunidad Jurídica de la PUCMM-RSTA.
7. El interés de esta Comisión Electoral Estudiantil (CEE), integrada por sus miembros: **Jorge Miguel Mateo** (Coordinador General); **Kenia Sánchez Sánchez** (Subcoordinadora); **Marcel Rodríguez Monegro** (Subcoordinadora); y **Carolina Díaz Garelli** (Secretaria), ha sido y es, mediante sus actuaciones individuales o conjuntas, asegurar y garantizar que principios como la imparcialidad y la ecuanimidad imperen en el presente proceso electoral estudiantil, dando a conocer las atribuciones y funciones puestas a su cargo, de forma tal que el estudiantado pueda empoderarse y llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para el mejor desarrollo de las próximas elecciones, a ser celebradas el jueves treinta (30) del mes de junio del presente año, siempre ciñéndose a los principios contenidos en los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) y el Reglamento Electoral Estudiantil.
8. Tal como dispone el artículo 12 del Reglamento Electoral Estudiantil: “La Comisión Electoral es el órgano rector de uno de los eventos más trascendentales de la Comunidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino (PUCMM-RSTA), es por ello que **debe estar de manera indeleble abrazada de aquellos valores que le permitan allanar un camino de**

transparencia, integridad y respeto". Justamente estos valores está tratando de preservar con sus actuaciones la presente Comisión Electoral.

9. Invitamos a los miembros de la comunidad jurídica estudiantil de nuestra Universidad a conocer los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) y el Reglamento Electoral Estudiantil, pues de esta manera podremos TODOS aportar al fortalecimiento democrático del presente proceso electoral.

10. Por último, invitamos a todos los estudiantes que conforman la Comunidad Jurídica del Comité de Estudiantes de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino, a votar masivamente en las elecciones venideras a ser celebradas este **TREINTA (30) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN HORARIO DE 4: 00 P.M. A 9:00 P.M., EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL ESTUDIANTIL.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

Jorge Miguel Mateo
Coordinador

Kenia Sánchez Sánchez
Sub-Coordinadora

Marcel Rodríguez
Sub-Coordinadora

Carolina Díaz Garelli
Secretaria